

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 030-2021, contenido en Acta Ordinaria No. 013-2021 celebrada en fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno (18.06.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 030-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección

por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante circular No. CGG-GS-009-2021 emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno – Gabinete Social en fecha 15 de junio de 2021, se asignan los nuevos montos por renglón para los diferentes programas de CONVIVIENDA. **CONSIDERANDO (7):** Que el Programa de Vivienda para una Vida Mejor fue creado para atender familias del país en situación de pobreza extrema. **CONSIDERANDO (8):** Que en vista que existen recursos remanentes del programa Bono Vida Mejor (BVM) año 2020, que implica la ejecución de proyectos definidos para los años 2019 y 2020, cuya focalización fue previamente aprobada mediante acta del Pleno número 003-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, misma que no ha contemplado las necesidades recientes de vivienda surgidas a nivel nacional, es requerida la modificación de la focalización del programa correspondiente al año 2020. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020; Decreto Ejecutivo PCM 133-2020, y Decreto Ejecutivo PCM-146-2020. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Focalización de los Bonos del Programa Bono Vida Mejor (BVM) para el año dos mil veintiuno (2021), con base al monto de recursos asignados al Programa BVM según la circular No. CGGGS-009-2021 emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno – Gabinete Social en fecha 15 de junio de 2021, según documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación de la focalización del Programa Bono Vida Mejor (BVM) para el año 2020 aprobada en acta del pleno de comisionados número 003-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, en virtud que existe para dicho Programa un remante de fondos pendiente de ejecución.- **TERCERO:** Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso y del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda en su condición de Fiduciario. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (08.12.2021).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ

SECRETARIO DEL PLENO